



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



**RESOLUCIÓN No 2019-022-CGADMFO-ORD.**

## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

**Que:** El artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala: Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público;

**Que:** El Abg. Orlando Moreira Moreira Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, mediante oficio N° 014-OM-RPCFO-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, ha solicitado la donación del lote de terreno N° 112 de la manzana 2-B-12 del barrio 20 de Mayo, cantón Francisco de Orellana a favor del Registro de la Propiedad y Mercantil para destinarlo a la construcción de las instalaciones de este organismo de servicio público;

**Que,** se ha expuesto y analizado la donación en función de la exposición del Arq. Wilmer Zambrano Guerrero Director de Planificación Territorial de acuerdo a los siguientes documentos:

- ✓ Informe Técnico No. 605-FJSM-GADMFO-DPT-AYC-2019 de fecha 20 de marzo del 2019, suscrito por el Arq. Francisco Sánchez Jefe de Avalúos y Catastros.
- ✓ Informe Técnico No. 1167-GADMFO-DPT-2019 de fecha 21 de marzo del 2019 emitido por el Arq. Wilmer Zambrano Director de Planificación Territorial.
- ✓ Oficio Nro. 062-AGADMFO-FG de 10 de abril de 2019 suscrito por el Ab. Fabián Guaman Chaluisa Procurador Síndico Municipal, en la que de forma clara explica la individualización del lote de terreno a donar y la procedencia legal para que se realice la transferencia del lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en el lote 112, manzana 2-B-12, calles Quito y Primavera, barrio 20 de Mayo, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, a favor del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana;

**Que:** El concejal Eduardo Montaña Cortez ha mocionado para que se apruebe la donación del terreno de propiedad municipal, ubicado en el lote 112, manzana 2-B-12, calles Quito y Primavera, barrio 20 de Mayo, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana a favor del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana; y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),**

### RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales presentes y alcaldesa subrogante:

**APROBAR LA DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL LOTE 112, MANZANA 2-B-12, CALLES QUITO Y PRIMAVERA, BARRIO 20 DE MAYO, PARROQUIA URBANA EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA A FAVOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.**

La presente resolución se notificará a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, Avalúos y Catastros, Gestión Administrativa, Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

**RAZON:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 23 de abril del 2019.

  
**Abg. Carlos Hernán Tumbaco Arias**  
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA.



Calle Napo 11-05 y Uquillas  
Teléf: (06)2999-060

alcaldia@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec  
Francisco de Orellana